



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025



Gobernación de
Cundinamarca

Fecha de elaboración del estudio: 23-01-2026

PROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
OBJETO A CONTRATAR:	PROVEER LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE VOZ Y DATOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA (SEDE PRINCIPAL) Y LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD DE SUBACHOQUE, CARTAGENITA/MANABLANCA, ALBAN, GUAYABAL DE SIQUIMA Y COPIHUE.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE \$ 437.799.241
PLAZO DE EJECUCIÓN:	8 MESES Y 15 DIAS - 01 DE FEBRERO HASTA 15 DE OCTUBRE DEL 2026.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

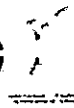
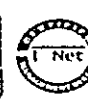
La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013. Y modificada por la resolución 2053 del 2 octubre de 2025 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrará su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Sede Principal Carrera 2 = 1-80 Facatativa -
Cundinamarca. Código Postal 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111

E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co
www.hospitalfacatativa.gov.co



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025



Gobernación de
Cundinamarca

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 044 de 2022, se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiéndose que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, que en adelante se denominará LA EMPRESA, es parte de la estructura y organización de la Administración Pública, ubicada en el sector descentralizado por servicios departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como lo establece el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Así mismo el artículo 209 de la Constitución establece entre otras cosas, la primacía del interés general sobre el particular. De igual forma, téngase presente el Acuerdo 044 de 2022 por medio del cual se estableció el Estatuto de Contratación.

El artículo 49 constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO- 1348-V1	12/12/2025	

recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad". En desarrollo de lo anterior, la Ley 100 de 1993, en su artículo 3, dicta que "el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social". Y en el artículo 152 señala que los objetivos del sistema general de seguridad social en salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

Finalmente, se debe destacar que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. La E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá requiere para el cumplimiento de los fines del Estado y de sus objetivos, como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación de los servicios generar un nuevo contrato para ofrecer calidad y oportunidad a todos nuestros procesos administrativos y asistenciales. En la atención en salud existe la necesidad de contar con las tecnologías, medios, redes y comunicaciones que permitan garantizar el cumplimiento del objeto social de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, dentro del cual se contempla adelantar acciones de fomento, promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, para lo cual los servicios que se pretenden contratar (conectividad a internet, voz y datos) se encuentran enmarcados dentro de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones -TIC-, con las cuales se busca enriquecer la atención asistencial y administrativa de los usuarios. Así las cosas y al garantizar estar de la mano con las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la región de Cundinamarca, generando transparencia y publicidad que son factores y principios necesarios con los usuarios y con la comunidad en general, cumpliendo así las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión Gerencial, con los cuales además se suplen las necesidades de los pacientes de la ESE.

La institución ha venido actualizándose a la vanguardia tecnológica en servicios asistenciales por lo que ha implementado años atrás los procesos de TELERADIOLOGIA y TELEMEDICINA, al igual que las AUTORIZACIONES DE SERVICIOS y procesos administrativos de apoyo, implicando para su eficaz prestación de servicio médico un canal de internet dedicado para soportarlos e intercambiar información a través de los enlaces e interconexión de datos.

Es importante resaltar que la ESE HRSF es cabecera regional para la atención en salud, para lo cual tiene adscritos los centros (Cartagenita-Manablanca-Subachoque Y Copihue) y los puestos de salud (Albán y Guayabal de Siquima) lugares donde se presta atención mediante servicios de salud de primer nivel y cuyos procesos deben registrarse en el sistema integrado de información institucional en tiempo real, implicando garantizar la conectividad y transmisión de voz y datos en doble vía desde la sede principal hacia dichos centros y puestos de salud.

Según el Decreto 1008 de junio 14 de 2018, establece como responsable institucional de la Política de Gobierno Digital al representante legal, a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC- o quien haga sus veces como responsable de la implementación y al Comité Institucional de Planeación y Gestión de MIPG de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

La conectividad, el acceso a Internet y las tecnologías informáticas denominadas Gobierno Digital son un proceso transversal con el fin trazar una política para la construcción de un ecosistema digital que mejore los servicios con el usuario y las entidades a las cuales la ESE HSRF debe reportar información constantemente.

Por lo anterior se ha planeado contratar un prestador de servicios de canal de datos y canal de Internet dedicados en FIBRA OPTICA, comunicación telefónica interna y externa requiriendo contar con una planta telefónica que interconecte y administre extensiones telefónicas, el pbx administrativo y el manejo controlado de llamadas a celular y el desvío de llamadas entre otras funcionalidades.

Contar con los aspectos anteriormente descritos permitirán a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA operar con normalidad, garantizando estabilidad en sus procesos asistenciales y administrativos para la prestación de servicios de salud.

A si aras de garantizar la prestación de servicios para **PROVEER LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE VOZ Y DATOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA (SEDE PRINCIPAL) Y LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD DE SUBACHOQUE, CARTAGENITA/MANABLANCA, ALBAN, GUAYABAL DE SIQUIMA Y COPIHUE**, se solicita adelantar el proceso de contratación directa por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE \$ 437.799.241**

Durante el transcurso de la vigencia 2024 y 2025, se realizaron los siguientes contratos, los cuales tuvieron la siguiente ejecución:

No. CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN
JUR-0026-2024	SDT SAS	\$107.246.548	\$107.246.548	100%
036-2025	SDT SAS	\$305.990.784	\$305.990.782,32	100%
036-2025 OTROSI	SDT SAS	\$152.995.392	\$152.995.391.16	100%

El Promedio mensual es \$ 40.084.792 el 8,33%

2. OBJETO.

PROVEER LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE VOZ Y DATOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA (SEDE PRINCIPAL) Y LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD DE SUBACHOQUE, CARTAGENITA/MANABLANCA, ALBAN, GUAYABAL DE SIQUIMA Y COPIHUE

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025



Gobernación de
Cundinamarca

3. REGISTRO CODIGO DE SERVICIO:

Registrar los códigos que sean compatibles con el bien o servicio a contratar, pueden ser varios se sugiere utilizar los más específicos:

TIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
F	81000000 : Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111804: Servicios de Sistemas y Administración de componentes de sistemas.	81111804: Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (WAN).
			81111700: Sistemas de manejo de información	81111708: Servicios de telecomunicaciones
		81160000 Entrega de servicios de tecnología de información	81161800: Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia	81161801: Servicios de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

ARTICULO 32º. Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la Empresa puede contratar directamente, para lo cual invitará en forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios de mercado.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en los eventos de contratación Directa, se incluirá en los estudios previos.

PARAGRAFO: Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos:

- Cuando el monto del contrato y/o apoyo a la gestión no supere **TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** y/o se encuentre comprendido dentro de las causales de contratación directa que se indican en los literales siguientes del presente **parágrafo**. Sin importar su cuantía.
- Cuando se trate de contratos Interadministrativos.
- Cuando se trate de contratos de empréstitos.
- Cuando se trate de contratos de actividades científicas y/o tecnológicas.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado.
- Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que solo se pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
- Cuando se trate de contratos de arrendamiento.
- Cuando se trate de contratos de comodato.
- Cuando se trate de contratos de aseo
- Cuando se trate de contratos de compra y venta de servicios públicos.



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

5. NECESIDAD: ASPECTOS TÉCNICOS A EXIGIR (REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS),

De acuerdo con lo expuesto en el ítem número 15 de las obligaciones del contratista, se informa sobre la necesidad de **PROVEER LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE VOZ Y DATOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA (SEDE PRINCIPAL) Y LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD DE SUBACHOQUE, CARTAGENITA/MANABLANCA, ALBAN, GUAYABAL DE SIQUIMA Y COPIHUE.**

6. VALOR

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE \$ 437.799.241 Valor del suministro y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se adjunta al presente estudio, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA.

7. FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, pagará al contratista OCHO (08) cuentas de febrero a octubre por el valor de \$ 51.505.793 y un ultimo pago por \$25.752.897 del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, previa certificación del supervisor del contrato u orden.

PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) Hoja de gasto con firma del especialista (CUANDO APLIQUE). e) factura.

PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, ubicado en el municipio de Facatativá-Cundinamarca y sus centros de Salud Adscrito. El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será de (8) OCHO MESES Y (15) QUINCE DIAS DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2026

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING – ARRENDAMIENTOS - 2.4.5.02.07 - \$ 16.213.216

SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS – ARRENDAMIENTOS - 2.1.2.02.02.007-02 \$ 25.752.897

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - SERVICIOS PUBLICOS - 2.1.2.02.02.008-04 - \$ 208.000.000 SERVICIOS

PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - SERVICIOS PUBLICOS - 2.4.5.02.08-13 - \$ 187.833.128

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para adelantar el contrato que tiene por objeto: PROVEER LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE VOZ Y DATOS PARA EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA (SEDE PRINCIPAL) Y LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD DE SUBACHOQUE, CARTAGENITA/MANABLANCA, ALBAN, GUAYABAL DE SIQUIMA Y COPIHUE., realizó dos solicitudes de cotización, las cuales se relaciona a continuación, con la finalidad de tener un referente de los precios, es decir, análisis de la oferta, que se tienen así:

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO- 1348-V1	12/12/2025	

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	PRE-COTIZACION 1	PRE-COTIZACION 2
			ITT SUPPLIES SAS	CONVIEST SAS
			VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Soporte Estandar - Plataforma de Tickets 7x24 - Línea de Atención 7x24 - Visitas en sitio 8x5 - Soporte Correctivo	Soporte	\$ 7.470.298	\$ 7.114.569
2	Soporte Básico Firewall - Plataforma de Tickets 7x24 - Línea de Atención 5x8 - Visitas en sitio bajo pedido (costo Adicional) - Soporte Correctivo remoto	Soporte	\$ 2.718.518	\$ 2.588.939
3			\$ 226.122	\$ 215.873
4	Troncales sip	Soporte	\$ 3.869.544	\$ 3.677.141
5	Internet 70 megas ip Faca	Soporte	\$ 2.586.500	\$ 2.463.291
6	Internet 60 megas y telefoni ip	Soporte	\$ 1.860.673	\$ 1.781.854
7	Canal dedicado adicional de 300 Mbps para la carrera 2 # 1-80, Facatativá	soporte	\$ 2.853.105	\$ 2.718.541
8	Internet subchoque principal 30 megas-Balanceador peplink	Soporte	\$ 2.161.664	\$ 2.058.551
9	Internet subchoque backup 15 megas	Soporte	\$ 1.370.596	\$ 1.304.896
10	Internet alban principal 30 megas-Balanceador peplink	Soporte	\$ 2.149.436	\$ 2.047.059
11	Internet alban backup 15 megas	Soporte	\$ 1.374.897	\$ 1.309.169
12	Pradera-Balanceador pepelink	Soporte	\$ 1.127.360	\$ 1.082.334
13	Internet cartagenita respaldo 15 megas	Soporte	\$ 596.749	\$ 568.314
14	Internet cartagenita principal 20 megasBalanceador peplink	Soporte	\$ 1.423.405	\$ 1.345.494
15	Internet guayabal principal 30 megas-Balanceador peplink	Soporte	\$ 3.562.475	\$ 3.392.564
16	Internet guayabal backup 15 megas	Soporte	\$ 2.142.264	\$ 2.014.280
17	Internet Sede Copihue principal 20 Mb	Soporte	\$ 1.311.270	\$ 1.249.766
18	Starlink	Soporte	\$ 1.311.928	\$ 1.249.456
	Kit Starlink estandar	Soporte	\$ 711.500	\$ 678.116
	Adapatador ethernet	Soporte	\$ 142.833	\$ 135.746
19			\$ 7.890.709	\$ 7.334.961
TOTAL			\$ 48.861.846	\$ 46.330.914
IVA			\$ 9.283.751	\$ 8.802.874
TOTAL CON IVA			\$ 58.145.597	\$ 55.133.788

Sede Principal Carrera 2 - 1-80 Facatativá
Cundinamarca. Código Postal 233052 Teléfono
8901915- Ext 111
E-mail juridica@hospitalfacatativa.gov.co
www.hospitalfacatativa.gov.co



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025



Gobernación de
Cundinamarca

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al principio de Selección objetiva, la entidad acogerá la oferta más favorable, que cumple con los aspectos técnicos.

11.1. Requisitos Financieros Habilitantes:

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Hospital, de acuerdo con los siguientes parámetros:

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 50%

Para entidades sin ánimo de lucro, los índices serán los siguientes

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 90%

11.2 Requisitos habilitantes jurídicos.

1. Documento de identificación *Para extranjeros visa y cédula de extranjería.
2. Libreta militar *Aplica únicamente para hombres menores de 50 años.
3. Certificado de antecedentes Procuraduría del Representante Legal y Empresa.
4. Certificado de antecedentes Contraloría del Representante Legal y Empresa.
5. Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal.
6. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal.
7. Registro Único Tributario – RUT (la actividad debe ser acorde con el objeto y actividades a contratar, según Resolución 139 de 2002 de la DIAN).
8. Declaración de Bienes y Rentas SIGEP.
9. Planilla pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
10. Certificado pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales.
11. Cedula, Tarjeta Profesional, Antecedentes Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal.
12. Cámara y comercio (Vigente): actividad principal u objeto social relacionado con las actividades a desarrollar.
13. Hoja de Vida de la Función Pública.
14. Experiencia específica: mínimo un contrato ejecutado cuyo objeto sea similar al de la presente contratación; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Sede Principal Carrera 2 = 1-80 Facativá –
Cundinamarca. Código Postal 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111

E-mail: juridica@hospitalfacativá.gov.co
www.hospitalfacativá.gov.co



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GUJ-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

15. Documentos idoneidad:

12. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- Instalar la infraestructura necesaria para la conectividad de voz y datos, asegurando la correcta integración de todos los equipos y servicios en las sedes mencionadas.
- Brindar soporte técnico continuo para resolver cualquier inconveniente relacionado con los servicios prestados, garantizando tiempos de respuesta rápidos.
- Mantener altos estándares de calidad en la conectividad, asegurando una disponibilidad de servicio del [98]% y solucionando cualquier falla técnica en el menor tiempo posible.
- Proveer equipos y tecnología de alta calidad, que cumplan con las necesidades operativas del Hospital y los centros de salud, y que ofrezcan estabilidad y alta eficiencia.
- Garantizar la actualización y mantenimiento preventivo de los equipos de conectividad, así como la realización de diagnósticos periódicos para asegurar la óptima operación de los servicios.
- Acompañamiento y seguimiento presencial por parte de la empresa proveedora, orientado a verificar la correcta operación del servicio, asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos y garantizar la continuidad y estabilidad del mismo.
- Definición e inclusión de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), en los cuales se establezcan de manera clara y medible los niveles de disponibilidad del servicio, los tiempos de respuesta y solución, así como el porcentaje de descuento o compensación económica aplicable en caso de indisponibilidad total o parcial del servicio durante el período mensual de facturación, de la siguiente manera:

Servicio	Indicador ANS	Nivel de servicio comprometido	Método de medición (Atención Remota)	Método de medición (Atención en Sitio)	Ventana de medición	Tiempo máximo de atención / resolución	Penalización por incumplimiento
DATOS	Disponibilidad (%)	≥ 99 % mensual	Monitoreo 7x24	Monitoreo 5x8	Mensual	30 min	Descuento del 0,5% del valor de la factura mensual del servicio afectado, calculado por cada ítem según el cuadro de facturación.
VOZ	Disponibilidad (%)	≥ 99 % mensual	Monitoreo 7x24	Monitoreo 5x8	Mensual	30 min	Descuento del 0,5% del valor de la factura mensual del servicio afectado, calculado por cada ítem según el cuadro de facturación.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

INTERNET	Disponibilidad (%)	≥ 99 % mensual	Monitoreo 7x24	Monitoreo 5x8	Mensual	30 min	Descuento del 0,5% del valor de la factura mensual del servicio afectado, calculado por cada ítem según el cuadro de facturación.
SOPORTE FIREWALL	Disponibilidad (%)	≥ 99 % mensual	Monitoreo 5x8	Por demanda	Mensual	30 min	Descuento del 0,5% del valor de la factura mensual del servicio afectado, calculado por cada ítem según el cuadro de facturación.

- El proveedor deberá contar con monitoreo proactivo 7x24, con capacidad de detección y notificación oportuna de incidentes.
- Definición de tiempos de respuesta y solución de incidentes, clasificados por niveles de criticidad.
- Cumplimiento de controles de seguridad de la información que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad del servicio.
- El proveedor deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos, seguridad de la información y Gobierno Digital.
- El proveedor deberá realizar transferencia de conocimiento y entregar documentación técnica actualizada.

En este ítem se deberán describir los documentos necesarios para que el oferente pueda demostrar la idoneidad de su oferta, los mismos serán requisitos habilitantes de cumple / no cumple, cada uno de los criterios aquí descritos deberán tener un soporte documental que permita acreditar el cumplimiento de lo descrito en el numeral 5.

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
JURÍDICO		
TECNICO		
FINANCIERO		

a. ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos ambientales **QUE DEBERÁN SER EVALUADOS** como requisitos de cumple o no cumple. Acorde con el numeral 13 del *instructivo compras sostenibles E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá*, se recomienda ser cuidadosos toda vez que este criterio deberá ser cumplido por el oferente so pena de ser rechazada la oferta

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO- 1348-V1	12/12/2025	

CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE

13. GARANTIAS- SOLO INCLUIR LAS QUE APLIQUEN

Se sugiere que se exija al oferente y posteriormente al adjudicado la constitución en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO. Mínimo por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. CALIDAD DEL SERVICIO. Mínimo por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

14. POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y RESPONSABILIDADES QUE DEBE CUMPLIR EL OPERADOR.

El operador deberá cumplir:

- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Se debe cumplir con la política ambiental de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá, centros y puestos de salud y sus programas de eficiencia todo en cumplimiento con la política de la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables.
- RESPONSABILIDAD SOCIAL. El operador cumple con los pagos mínimos de seguridad social (prestaciones), salario mínimo y no tiene trabajo infantil, forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa. Declaración juramentada Pagos de nómina y prestaciones sociales. El operador apoya a fundaciones u organizaciones conformadas por madres cabeza de familia o de personas en estado de vulnerabilidad (discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados), forma de verificación Certificado del representante legal de cada empresa declaración juramentada otros registros de los aportes y/o apoyo técnico que la empresa provea a estas organizaciones.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Garantizar el contrato

Los enlaces deberán cumplir las siguientes especificaciones mínimas:

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HC CAPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GUJ-JUR-FO- 1348-V1	12/12/2025	

Dirección Origen	Municipio Origen/Puesto Salud	Servicio	Canal Principal	Del canal Principal Segmentación para Datos	Del canal Principal Segmentación para Internet	Canal Respaldo	Del canal Respaldo Segmentación para Datos	Del canal Respaldo Segmentación para Internet	Reuso	Medio de transmisión	# Ip publicas disponibles
KR 1 # 3 - ESQUINA	Alban	MPLS O VPN	20 Mbps	20 Mbps	5 Mbps	15 Mbps	10 Mbps	5 Mbps	1:01	Radio o fibra óptica	0
DIAGONAL 4 # 5-54	Guayabal	MPLS O VPN	20 Mbps	20 Mbps	5 Mbps	15 Mbps	10 Mbps	5 Mbps	1:01	Fibra óptica	0
Calle 19 Este No. 1-10	Manablanca-Cartagenita	MPLS O VPN	20 Mbps	20 Mbps	5 Mbps	15 Mbps	10 Mbps	5 Mbps	1:01	Fibra óptica	0
KR 2 # 1-80	Sede Central	Internet Dedicado	300Mbps	N/A	300 Mbps	N/A	N/A	30 Mbps	1:01	Fibra óptica	0
KR 2 # 1-80	Sede Central	Internet Dedicado	60Mbps	N/A	60 Mbps	N/A	N/A	30 Mbps	1:01	Fibra óptica	10
Calle 1 No. 4-16 Subachoque	Subachoque	MPLS O VPN	20 Mbps	20 Mbps	5 Mbps	15 Mbps	10 Mbps	5 Mbps	1:01	Fibra óptica	0

- Los canales PRINCIPALES y de RESPALDO deberán operar por proveedores DIFERENTES, que usen rutas de fibra independientes, para que se constituyan en respaldo real, y no se afecten ambos a la vez.
- Se debe entregar como parte de la solución en los puestos y centros de salud, un equipo que permita implementar los canales ofertados ACTIVO/ACTIVO de tal manera que se pueda segmentar el tráfico entre los canales a través de mínimo, algoritmos de prioridad, latencia y saturación que permitan el balanceo automático del tráfico.
- El contratista deberá realizar la priorización de caudales, de tal manera que se tengan respuestas adecuadas para transmisión de voz, datos, internet (validando el adecuado funcionamiento de tele consultas y telecitas en los centros de salud o la sede central del Hospital).
- El contratista deberá proporcionar reportes mensuales que permitan el seguimiento a la navegación por usuario y adicionalmente deberá capacitar al personal de sistemas para poder generarlo en caso de requerirlo con un corte diferente al mensual, los cuales deben ser enviados al 1 de cada mes con el detalle requerido por la oficina de sistemas.
- El número de máquinas mínimo que debe poder operar adecuadamente por centro de salud es mínimo de 20 equipos simultáneos.
- Se deberá entregar un inventario a la oficina de TI y activos fijos de la ESE de los equipos y dispositivos instalados en las instalaciones de la ESE y sus sedes anexas.

Sede Principal Carrera 2 - 1-80 Facatativá -
Cundinamarca, Código Postal 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co
www.hospitalfacatativa.gov.co



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

- Realizar la configuración de VLANS en la sede principal como centros y puestos de salud, acorde a los requerimientos que defina el ingeniero de infraestructura de la ESE.
- Si durante la ejecución del contrato se realizan ajustes en la ubicación o infraestructura de los centros y puestos de salud, el contratista deberá realizar las instalaciones correspondientes para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios contratados, en caso de tratarse de una sede nueva, el contratista pasará propuesta técnica y económica para ser adicionada al contrato que se encuentre vigente.

1. TELEFONIA Y PLANTA TELEFÓNICA:

El contratista deberá ofrecer solución que incluya:

- Telefonía todo destino Nacional Ilimitada.
- Llamadas a líneas 01800 y 018000 incluidas.
- Llamadas a celular con control de código para salida de llamadas.
- Para la Planta telefónica, deberá especificar el costo mensual de arrendamiento, y la planta ofrecida debe ser de tecnología de punta y con redundancia (de alta disponibilidad) que permita garantizar la continuidad del servicio.
- La solución ofrecida deberá adaptarse al número actual de líneas análogas e IP existentes en la institución y deberá ofrecer una capacidad de ampliación del 20% (entre telefonía análoga e IP).
- Debe incluir grabación de llamadas permanente en la totalidad de extensiones que se encuentren en operación.
- Deberá permitir transferencia de llamadas entre extensiones y grupos de timbrado.
- Deberá ofrecer buzones de voz en las extensiones que lo requieran.
- Deberá permitir control de temporizador a las extensiones que se definan por parte de la institución.
- Se debe poder recibir simultáneamente el número de llamadas que sea a la vez y nunca colapsar los PBX. (Poner en cola si corresponde, pero no rechazar ninguna llamada por colapso).
- Software para administración, configuración y generación de reportes de consumo de voz por periodo y extensión (o código).
- Deben suministrar en calidad de comodato mínimo 15 teléfonos Ip, debidamente inventariados e identificados como propiedad del contratista.
- Se deberá entregar un inventario a la oficina de TI y activos fijos de la ESE de los equipos y dispositivos instalados en las instalaciones de la ESE y sus sedes anexas.

2. CALL CENTER E IVR TRANSACCIONAL:

- Garantizar la configuración de IVR de acuerdo a los textos proporcionados por el hospital para: PBX ADMINISTRATIVO, y demás requeridos por la institución.
- Software para administración, configuración y generación de reportes de consumo de voz por periodo, los cuales deberán ser enviados mensualmente al área de Tecnología de la ESE, dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

- c) El contratista deberá ofrecer un respaldo adecuado y funcional al servicio telefónico, de tal forma que, si se presenta fallo en la troncal principal, la institución pueda contar con servicio de telefonía de emergencia de entrada y salida durante la falla presentada.
- d) La solución de Telefonía debe soportar telefonía tanto IP como Análoga, toda la operación debe ser soportada toda por un dispositivo de CORE, No se aceptan desarrollos de software PROPIETARIOS. El dispositivo de CORE de la solución de voz debe cumplir a nivel de red con IEEE 802.1Q VLAN TAGGING, de soportar en los puertos WAN 10/100/1000.
- e) El dispositivo de CORE de la solución de voz, debe permitir la calidad en la voz a través de la configuración de VAD y CNG, así como soportar mínimo los codecs de voz G.711, G.722, G.723.1
- f) El fabricante de los dispositivos de la solución de voz ofertada, debe contar con aplicaciones móviles de voz sobre IP que pueda servir de apoyo en la solución de telefonía del hospital.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ podrá aceptar propuestas alternas que no sean inferiores a las características anteriormente expuestas.

El contratista deberá considerar dentro de su solución:

- Ofrecer una disponibilidad mensual mínima en cada uno de los canales de voz, datos e internet mínima del:
 - DATOS 99.5%
 - INTERNET 99.5%
 - VOZ: 99.5%

Si llegare a bajar de este % de disponibilidad, se realizará descuento directo a la factura del mes en que el servicio fue afectado¹.

- La ESE necesita disponibilidad de un pull de 10 IP (IPv4 - IPv6) públicas por parte del proponente como mínimo para garantizar la estabilidad de los servicios configurados actualmente.
- El medio de transmisión para los puntos a interconectar NO PUEDE SER SATELITAL.
- Realizar cronogramas de trabajo que permitan garantizar el menor impacto posible en la atención a pacientes durante la etapa de instalación e implementación.

¹ Teniendo en cuenta el nivel de servicio requerido de 99,5% y que se incluyen respaldos a todos los servicios, si se presentaran interrupciones en la prestación de cualquiera de los Servicios contratados, estos tiempos serán descontados de manera proporcional en la facturación Mensual donde se afectó el sistema. Ejemplo: si se afectó por Dos Horas el servicio de Voz, Datos o Internet en la sede de Alban, el contratista descontará esas Dos Horas al valor total de la factura Mensual pagando el cliente solo 718 horas mensuales de las 720. Si la suspensión del Servicio se genera por CUALQUIERA de LOS OPERADORES en la solución ofrecida, igual se aplican los descuentos, no serán aplicables si las interrupciones corresponden a fallas de Energía, Siniestros, Catástrofes, Robos, Etc, que no son responsabilidad del contratista.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

- Suministro, configuración, instalación, puesta en marcha y estabilización de los enlaces de datos, Internet y voz suministrados.
- Garantizar total transparencia y mínimo impacto de la nueva solución sobre las configuraciones existentes en la E.S.E.
- Debe presentar un esquema de soporte 7*24*365 además de ofrecer los mecanismos de contacto. Informar el procedimiento de reporte de fallas, vía telefónica o vía remota de tal manera que se garantice la solución de la falla reportada en un término no superior a:
 - DATOS: 4 horas. A partir del reporte/detección de falla.
 - INTERNET: 4 horas. A partir del reporte/detección de falla.
 - VOZ: 4 Horas. A partir del reporte/detección de falla.
 - REPOSICIÓN DE HARDWARE: 8 horas

Nota: Si durante el tiempo de respuesta no se obtiene servicio por los respaldos ofrecidos, se aplicará la regla de descuento al a factura por el servicio afectado."

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proponente debe especificar las características técnicas de los enlaces a instalar, debidamente documentado.
- El proveedor debe ofrecer toda la mano de obra, instalación y puesta en funcionamiento de la solución ofertada.
- El proponente debe brindar asesoría y soporte de acuerdo a las necesidades del Hospital.
- La solución propuesta debe adaptarse al esquema de comunicaciones e infraestructura actual entre el hospital (sede principal) y los centros de salud, independientemente del medio utilizado en caso de requerirse.
- Soporte y mantenimiento sobre los equipos instalados durante la ejecución del contrato. (mínimo dos mantenimientos preventivos al año cuando la vigencia del contrato lo permita o 1 mantenimiento preventivo en el contrato suscrito).
- El proponente debe entregar un cronograma detallado de las fechas de instalación, implementación y los mantenimientos preventivos solicitados durante el tiempo por el que se determine el contrato.
- El proponente DEBE garantizar un respaldo de todos los servicios ofertados para posibles casos de falla a los canales principales de voz y datos.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA	
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025



Gobernación de
Cundinamarca

- Suministrar documentación y mapas de la solución entregada, el cual debe ser entregado en los 30 días del contrato, si se pasa de ese tiempo será requisito para la facturación del 1er mes del contrato.
- La facturación será mes vencido, aplicando los descuentos de las incidencias del mes.
- Informe técnico escrito al administrador de la red, sobre el estado de la solución entregada.
- El oferente debe tener certificados de implementación de soluciones de características técnicas similares y por montos no inferiores al 80% del valor de la presente contratación, y certificados de experiencia de ejecución de contratos de servicios similares a los del presente pliego de condiciones de un tiempo mínimo de 3 años.
- Certificaciones del personal técnico en las marcas de equipos ofertados y con más de 2 años de experiencia previa en instalaciones de equipos y/o dispositivos relacionados.

EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN

El contratista deberá proporcionar los equipos necesarios para la operación de los servicios ofrecidos con las características técnicas y cantidades necesarias para cumplir los requerimientos del hospital; dentro del inventario de equipos mínimos que debe proponer se encuentran:

- Planta telefónica de alta disponibilidad
- Quince (15) teléfonos IP, con doble puerto Ethernet (LAN y PC), con pantalla LCD y configurables por browser.
- Balanceadores de Cargas
- Radio enlaces.
- Routers
- Switch
- Racks
- Todo el hardware que el contratista instale para la puesta en marcha de los servicios contratados deberá soportar protocolo IPV4 y protocolo IPV6.
- El software que requiera el contratista para brindar adecuadamente los servicios contratados deberá ser licenciado y las licencias (propiedad del contratista) serán inventariadas y enviadas al área TIC del hospital para soporte de visitas de entes de control.

PARÁGRAFO La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, a solicitar cambio de insumos por fecha de vencimiento corta.

Sede Principal Carrera 2 = 1-80 Facatativá -
Cundinamarca. Código Postal 233052 Teléfono
8901915- Ext. 111
E-mail: juridica@hospitalfacatativa.gov.co
www.hospitalfacatativa.gov.co



	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

PARÁGRAFO 1 La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, a solicitar cambio de insumos por fecha de vencimiento corta. (CUANDO SEA SUMINISTRO)

PARAGRAFO 1 En Todo Momento El Contratista Deberá Mantener La Oferta Institucional Ajustada A La Demanda De Los Servicios. (CUANDO SEA PRESTACION DE SERVICIOS PÉRSONAL)

17. OBLIGACIONES GENERALES: Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, a través del supervisor.
5. Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la oferta.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Deberá hacer uso estricto y obligatorio de elementos de protección personal, durante todo el tiempo que ejecuten las obligaciones de su contrato, además de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por la ESE y por el Gobierno Nacional y Departamental.
11. El contratista está obligado a cumplir con todos los programas de la Política Ambiental de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, en aras del desarrollo sostenible de la Institución disminuyendo la Huella de Carbono.
12. Cumplir los Estándares de cada uno de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Organización (SOGC- PGIRS-SG-SST- MIPG- SGR), Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad-Sistema Único de Habilitación. Sistema de Información para la Calidad-Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad. Sistema Único de Acreditación. Sistema de Gestión y Seguridad

 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

en el Trabajo - SG-SST PGIRS. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Sistema de Gestión del Riesgo – SGR.

13. Cumplir con la implementación y ejecución de los manuales de Bioseguridad y Plan de Gestión integral de residuos Hospitalarios.
14. Apoyar las actividades para mantener la certificación en ISO 9001:2015, 45001:2018 y Premio Nacional a la Excelencia y la Innovación en Gestión. Garantizar la reserva y confidencialidad de toda la información conocida, recibida o manipulada durante el desarrollo de la orden de servicio, asegurando su protección frente a divulgación, uso indebido o acceso no autorizado.
15. El contratista se compromete a cumplir estrictamente las políticas y procedimientos internos de seguridad de la información, orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información bajo su responsabilidad.
16. Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, anomalía o evento que pueda comprometer la seguridad de la información y mantener la confidencialidad incluso después de finalizada la relación contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá generar sanciones disciplinarias y/o acciones legales, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista en materia de seguridad de la información, debe comprometerse a cumplir con las políticas y procedimientos internos de la ESE de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información; esta actividad incluye el deber de reportar de forma inmediata cualquier incidente o evento que comprometa la seguridad, así como mantener la confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato de prestación de servicios

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta actividad podrá ser sancionado mediante acciones legales según corresponda." De acuerdo al código penal. En cumplimiento de la norma ISO 27001:2022 que establece la seguridad de la información

18. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente:

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor designado.
4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

forman parte.

8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
 - Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y a su vez la de designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

19. OBLIGACIONES AMBIENTALES INHERENTES AL PROCESO

1. Todo el personal debe cumplir con lo estipulado en el Manual para la Gestión integral de Residuos Hospitalarios y similares, garantizando la correcta segregación según el tipo de residuo en los contenedores.
2. Aplicación de la política cero papeles y el uso del correo electrónico para el envío de comunicaciones internas como externas con el propósito de aportar beneficios al medio ambiente.
3. Uso racional a los equipos de cómputo, en el momento que no se estén utilizando dejarlos suspendidos, una vez se termine la jornada apagar el equipo.
4. Participar en las jornadas o campañas ambientales estipuladas dentro de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá.

Información adicional.

- 1) Se debe realizar adquisiciones de manera responsable, considerando no solo los aspectos económicos, sino también los sociales y ambientales, con el objetivo de contribuir con el desarrollo sostenible.
- 2) Debe consolidar una cultura de ahorro y uso eficiente de recursos.
- 3) Se debe garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que sean adquiridos, evitando que sean compras de bienes de único uso y en caso de ser indispensable optar por aquellos que se degraden en el menor tiempo posible.
- 4) Se debe estipular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas.
- 5) Se debe planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental.
- 6) Se debe tener la mayor austeridad ambiental posible para lo cual se deberá procurar la utilización de medios magnéticos
- 7) Se debe buscar la utilización de los materiales y técnicas que propendan por la sustentabilidad y que generen el menor impacto ambiental.

	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD(CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

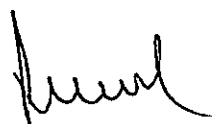
20. MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los productos no cumplan con los requisitos de calidad esperada	Que la transferencia de información pueden corromper bases de datos o causar la pérdida de registros importantes.	2	3	Medio	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operación	Pérdida, deterioro o robo del producto en el proceso de transporte de la bodega del proveedor al sitio de entrega	Pérdida económica por deterioro de los productos	2	3	Medio	Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operación	Que el producto requerido no sea suministrado con oportunidad.	Deterioro de la salud del paciente por inoportunidad en el tratamiento quirúrgico	3	3	Alto	Alto

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El contrato define la obligación del contrato y se ampara con pólizas. Ficha técnica.	Improbable	Menor	Menor	Si	Supervisor	Inicio del	Fecha de finalización del contrato	Con recepción técnica producto la del	Cada vez que llegue el pedido.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
	FORMATO		GESTIÓN JURÍDICA		
	Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS)		GJU-JUR-FO-1348-V1	12/12/2025	

2	Contratista	Revisión de los productos al recibirlos en la institución	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor	Inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Revisando el cumplimiento de que se realicen las recepciones técnicas y la exigencia de las condiciones pactadas	Cada vez que llegue el pedido.
3	Contratante	Implementar controles de inventarios y semaforización para el control de los mismos	Probable	Alto		Si	Líder del proceso	Inicio del contrato	Fecha final del contrato y dos años	Semaforizando el inventario, controlando la seguridad y las condiciones de almacenamiento	Diario



Javier Rodrigo Triana Olaya
Profesional Universitario
Financiero



Fernando Gil García
Subgerente Administrativo y

Proyecto:

V°B°: Fernando Gil García- Subgerente Administrativo y Financiero

V°B°: Javier Rodrigo Triana - Profesional universitario

V°B°: Laura Ahumada - Abogada compras

Elaboro: Rosa María Zambrano Burbano

